CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
SSMSO
Constituido el 29 de noviembre 2011

COMUNICADO N° 3 DE LA COMISION ELECTORAL

RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SSMSO

La Comisión Electoral del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del SSMSO informa que entre los días Lunes 04 y Viernes 08 de julio de 2022 se desarrolló el proceso de apelación para la inscripción en el padrón de organizaciones con derecho a voto y a presentar candidaturas para renovar el COSOC. Luego de la revisión de los documentos, se elaboró el padrón definitivo de organizaciones que podrán participar. Este padrón se adjunta a este comunicado y se publicará en la web del SSMSO (https://redsalud.ssmso.cl/consejo-de-la-sociedad-civil/)

La cantidad de organizaciones por categorías es la siguiente:

a) Consejos de Usuarios, Consejos de Desarrollo local de salud y Consejos consultivos, de los establecimientos que conforman la Red Pública Sur Oriente: 19 organizaciones aceptadas.

b) Asociaciones Indígenas de Salud Intercultural y/o Medicina Ancestral: 1 organización aceptada.

c) Organizaciones de Voluntariado, adscritos a los centros de salud del territorio: No se presentaron organizaciones.

d) Organizaciones y/o Agrupaciones de Autoayuda: 4 organizaciones aceptadas.

e) Organizaciones sociales, comunitarias y/o territoriales, con domicilio en las comunas del área de influencia del servicio: 10 organizaciones aceptadas.

CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
SSMSO
Constituido el 29 de noviembre 2011

Como una segunda etapa de este proceso, se convoca a las Organizaciones Sociales y Comunitarias, incluidas en el Padrón Definitivo de Organizaciones a **presentar candidaturas e informar las personas que ejercerán el derecho a voto el día de la elección**.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Las personas que quieran ser candidatos/as deben cumplir los siguientes requisitos de acuerdo al reglamento del COSOC:

a) Ser mayor de edad (18 años), acreditado con Cédula de Identidad.

b) Tener a lo menos 2 (dos) años de afiliación en la organización que representa, al momento de la elección, acreditados mediante carta de respaldo de la organización.

c) Ser chileno/a o extranjero con residencia en el país, acreditado con Cédula de Identidad u otro documento que acredite nacionalidad y/o residencia.

d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva y/o por violencia intrafamiliar, acreditado por Certificado de Antecedentes del Registro Civil.

e) Todo aquel o aquella que tenga una asistencia mínima de un 75% a las reuniones de su organización, durante un año calendario previo a la fecha de elección, acreditada mediante carta de respaldo de la organización.

f) Ser mandatado como candidato/a por su organización, a través de una carta de respaldo firmada por la directiva, es decir, por el Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a. Si el/la postulante es el Presidente/a, deberán firmar el Secretario/a y Tesorero/a de la organización.

g) Ser miembro de una organización con personalidad jurídica, con directorio vigente, acreditado con certificados correspondientes, y que tenga relación con la Red Pública de Salud Sur Oriente, acreditados a través de documento emitido por el director/a del establecimiento de salud al que se vinculan.

CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
SSMSO
Constituido el 29 de noviembre 2011

No pueden ser candidatos/as a miembros del COSOC, de acuerdo al reglamento del COSOC:

a) Los ministros de Estado, los subsecretarios, los Secretarios Regionales Ministeriales, los Intendentes, los Gobernadores, los Consejeros Regionales, el Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y funcionarios de la Red Pública de Salud Sur Oriente (Dirección del Servicio, Hospitales, establecimientos de Atención Primaria), los miembros del Consejo del Banco Central así como los del Tribunal Constitucional; el Contralor General de la República, y los miembros del Tribunal Calificador de Elecciones y de los Tribunales Electorales Regionales.

b) Las personas que a la fecha de la inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

c) Las personas que tengan litigios pendientes con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

d) Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos y cauciones vigentes o litigios pendientes con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
SSMSO
Constituido el 29 de noviembre 2011

Para inscribir la candidatura, se deben presentar a la Comisión Electoral del COSOC, los siguientes documentos:

a) Ficha Inscripción Candidatos/as 2022 completada con datos del candidato/a y la organización.

b) Fotocopia cédula de identidad.

c) Certificado de antecedentes para fines especiales.

d) Carta de patrocinio de la organización, indicando requisito mínimo de antigüedad (2 años) y asistencia reuniones (75%)

INFORMACIÓN DE PERSONAS QUE EJERCERÁN EL DERECHO A VOTO

Cada organización debe informar mediante los formatos que provee la comisión electoral, las personas que ejercerán el derecho a voto el día de la elección (sábado 30 de julio de 2022), de acuerdo a la siguiente disposición del Reglamento del COSOC:

a) Los Consejos de Usuarios, Consejos de Desarrollo local de salud y Consejos consultivos, de los establecimientos que conforman la Red Pública Sur Oriente, tienen derecho a 3 votos para candidato/a de la categoría y 1 voto para candidato/a a la subred. Estas organizaciones deben presentar el formulario correspondiente a las organizaciones con derecho a los 3 votos y 1 voto por subred.

CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
SSMSO
Constituido el 29 de noviembre 2011

b) Las organizaciones de las otras categorías, <u>tienen derecho a 1 voto para candidato/a de su categoría y 1 voto para candidato/a a la subred.</u>
Estas organizaciones deben presentar el formulario correspondiente a las organizaciones con derecho a los 3 votos y 1 voto por subred.

<u>FECHAS Y LUGAR PARA PRESENTAR DOCUMENTOS</u>

Las organizaciones <u>incluidas en el Padrón Definitivo</u> deben presentar la documentación para inscribir candidaturas e informar a las personas que ejercerán el derecho a voto, desde el **lunes 11 al viernes 15 de julio de 2022, en el Espacio Ciudadano**, de acuerdo al siguientehorario por día:

Lunes, Miércoles y Viernes: De 10:00 hasta 13:00 horas.

Martes y Jueves: De 14:00 a 17:00 horas.

Mapa Espacio Ciudadano

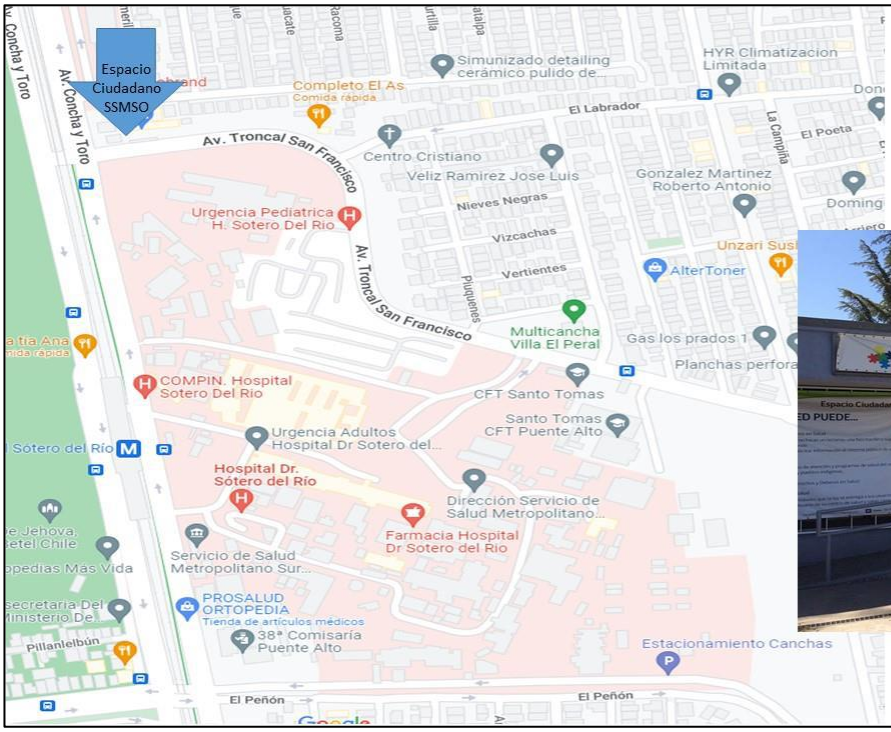

ESPACIO CIUDADANO

Ubicado en Avda. Troncal San Francisco *N°16*, en la esquina con Avda. Concha y Toro.

CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
SSMSO
Constituido el 29 de noviembre 2011

La comisión electoral, publicará el día viernes 15 de julio de 2022, por todos los medios disponibles, el listado de candidaturas aceptadas y rechazadas, y el padrón de votantes.

Las candidaturas rechazadas tendrán 3 días hábiles para presentar su apelación a la comisión electoral. El periodo de apelación se desarrollará entre los días lunes 18 y miércoles 20 de julio, en mismo horario indicado para la inscripción y también se debe presentar la documentación en el Espacio Ciudadano. El detalle de este proceso se comunicará oportunamente.

Verónica Illanes - Bernarda Yagüe - Soledad Fica -Rosa Vergara

COMISION ELECTORAL COSOC DEL SSMSO

PUENTE ALTO, 08 DE JULIO DE 2022